

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA

EL SUSCRITA AUXILIAR JURIDICA AD HONOREM DE LA OFICINA JURIDICA MEDIANTE

AVISO No.131 /2021

HACE SABER

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PROCEDE A FIJAR AVISO EN LA CARTELERA DE ESTE DESPACHO LO RESUELTO EN LA RESOLUCIÓN **0172-2021 MD-DIMAR-CP05-JURÍDICA** DE FECHA 12 DE MARZO DE 2021, PROFERIDA POR EL SEÑOR CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA, DENTRO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA N° 15022020-058, ADELANTADA POR PRESUNTA VIOLACIÓN A NORMATIVIDAD MARITIMA COLOMBIANA, CON RELACIÓN A LA MOTONAVE “**DIANILIS PAOLA**”, CON EL FIN DE SURTIR LA NOTIFICACIÓN DE LOS SEÑORES **ABEIZON QUINTANA DIAZ Y ADALBERTO VASQUEZ GUERRERO**, TODA VEZ QUE LOS OFICIOS DE AVISOS N° 15202103182 Y No. 15202103183 ENVIADO A SUS DIRECCIONES DE CORRESPONDENCIA FUE DEVUELTO POR LA EMPRESA DE CORREO 472, CON LA ANOTACIÓN “DIRECCIÓN ERRADA”. POR TANTO SE ESTABLECE QUE SE DESCONOCE SU DIRECCIÓN, CORREO ELECTRÓNICO Y CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN ACTUAL.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR **PRIMERO:** DECLARAR RESPONSABLE AL SEÑOR, EBEIZON QUINTANA DIAZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 73.187.010, EN CALIDAD DE OPERADOR DE LA MOTONAVE DENOMINADA “DIANILIS PAOLA” CON PATENTE DE NAVEGACIÓN NO. 1142N00824, POR INCURRIR EN LAS INFRACCIONES CONTEMPLADAS EN LA RESOLUCIÓN 386 DE 2012 (COMPILADA EN EL REGLAMENTO MARÍTIMO COLOMBIANO 7-REMAC-7), CÓDIGOS **NO. 04 “EMBARCAR O DESEMBARCAR PASAJEROS Y MERCANCÍAS EN GENERAL, EN MUELLES O EMBARCADEROS CON DESTINACIÓN DIFERENTE, O NO AUTORIZADOS” Y NO. 15 “NAVEGAR EN CONDICIONES DIFÍCILES DE MAREA QUE PONGA EN PELIGRO LA SEGURIDAD DE LA VIDA HUMANA EN EL MAR Y EL AMBIENTE MARINO” NO. 39 “NAVEGAR SIN HABER TRAMITADO EL CERTIFICADO QUE ACREDITE LA IDONEIDAD EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES MARÍTIMAS” Y NO. 47 “NO CONTAR CON UNA PÓLIZA DE SEGURO QUE AMPARE EVENTUALES ACCIDENTES A PASAJEROS O DAÑOS A TERCEROS”, DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO.**


SEGUNDO: IMPONER A TÍTULO DE SANCIÓN AL SEÑOR, EBEIZON QUINTANA DIAZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 73.187.010 Y SOLIDARIAMENTE AL SEÑOR, ADALBERTO VASQUEZ GUERRERO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 9.047.201, EN CALIDAD DE OPERADOR Y PROPIETARIO, RESPECTIVAMENTE, DE LA MOTONAVE DENOMINADA “DIANILIS PAOLA” CON PATENTE DE NAVEGACIÓN NO. 1142N00824, LLAMADO DE ATENCIÓN, PARA QUE EN LO SUCESIVO NO SE REALICE TRANSPORTE DE PERSONAL A BORDO DE LA EMBARCACIÓN YA QUE LA MATRÍCULA FLUVIAL NO LO HABILITA PARA ELLO, ADEMÁS, EL OPERADOR CUENTE A BORDO Y VIGENTE CON EL DOCUMENTO QUE LO HABILITA PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD QUE DESARROLLA, DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO.

TERCERO: NOTIFICAR PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A LOS SEÑORES, ADALBERTO VASQUEZ GUERRERO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 9.047.201 Y EBEIZON QUINTANA DIAZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 73.187.010, EN CALIDAD DE PROPIETARIO Y OPERADOR, RESPECTIVAMENTE, DE LA MOTONAVE DENOMINADA “DIANILIS PAOLA” CON PATENTE DE NAVEGACIÓN NO. 1142N00824, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 67 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

CUARTO: CONTRA ESTA RESOLUCIÓN PROCEDEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTE DESPACHO Y DE APELACIÓN ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, LOS CUALES SE INTERPONDRÁN POR ESCRITO EN DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL O DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A ELLA, O A LA NOTIFICACIÓN POR AVISO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, DADA EN CARTAGENA, FDO CAPITÁN DE NAVÍO **DARIO EDUARDO SANABRIA GAITAN**, CAPITÁN DE PUERTO DE CARTENA.

EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY TRES (03) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 08:00 HORAS, POR EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS. Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL DÍA NUEVE (09) DE AGOSTO DOS MIL VEINTIUNO (2021).


CELIA JIMENEZ SANCHEZ
AUXILIAR JURIDICA AD HONOREM CP05